



RESEÑA DE LIBROS





REVISTA DE DERECHO UNED, núm. 7, 2010

ENCARNACIÓN ABAD ARENAS

Becaria de Investigación de la UNED
Departamento Derecho Civil

Varios Autores, Hacia una visión global de los mecanismos jurídico-privados de protección en materia de discapacidad, De Salas Murillo (Coord.), El Justicia de Aragón, Zaragoza, 2010, 396 páginas.

El presente volumen colectivo, coordinado por la Profesora Sofía DE SALAS MURILLO (Profesora Titular de Derecho Civil de la Universidad de Zaragoza) recoge buena parte de las ponencias y comunicaciones presentadas al «Congreso Nacional sobre Derecho y Discapacidad», bajo el lema «Hacia una visión global de los mecanismos jurídico-privados de protección en materia de discapacidad». De modo que el germen de esta obra se encuentra en dicho Congreso organizado por el Departamento de Derecho Civil, y celebrado los días 28 y 29 de abril de 2009, en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de Zaragoza.

Este volumen es uno de los frutos del Proyecto de Investigación multidisciplinar (SEJ2007-67022JURI), financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia. Proyecto que se inserta como línea de investigación propia en el Grupo de Investigación *Ius Familiae*, de la Universidad de Zaragoza y cuyo investigador principal es el Dr. Carlos MARTÍNEZ DE AGUIRRE ALDAZ, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Zaragoza.

Por otra parte, la justificación de la temática de este volumen colectivo, radica en la búsqueda de soluciones concretas aplicables al problema al que se enfrentan las personas con discapacidad a la hora de obtener la declaración individualizada de su situación. En este sentido y como señalaron la profesora Sofía DE SALAS MURILLO y el Profesor Carlos MARTÍNEZ DE AGUIRRE ALDAZ, a la vista de ello pa-

ENCARNACIÓN ABAD ARENAS

rece oportuno partir del análisis de cada uno de los procedimientos y calificaciones, complementando con un estudio de campo del recurso a cada uno de aquéllos, lo que permite reflexionar sobre la viabilidad y oportunidad político-legislativa de la implantación de cauces únicos y de coordinación en esta materia. En particular, y durante la celebración de dicho Congreso, se emitió una importante Sentencia por el Tribunal Supremo, de 29 de abril de 2009, la cual será referente necesario en materia de discapacidad, dándose con ella nuevas respuestas jurídicas a la protección de las personas con discapacidad.

En este sentido, la profesora Sofía DE SALAS MURILLO, realizó un especial hincapié en la reciente Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como en las novedades introducidas por la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, sobre protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil de la normativa tributaria con esta finalidad y, de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, debida a la suma importancia que esta última presenta en relación a la coordinación necesaria de los mecanismos de protección en esta materia.

De otra parte, otros estudios se ocuparon de las novedades vislumbradas por la Ley 1/2009, de 25 de marzo, de reforma de la Ley de 8 de junio de 1957, sobre el Registro Civil, en materia de incapacitaciones, cargos tutelares y administradores de patrimonios protegidos, y de la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, sobre protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil de la normativa tributaria con esta finalidad. Como es sabido con ella se reforman algunos preceptos de la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, en materia de constitución, supervisión, administración y constancia registral del patrimonio protegido, y como novedad, cabe destacar la creación de la Comisión de Protección Patrimonial de las Personas con Discapacidad, adscrita al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, como órgano de apoyo externo; también estuvo presente en relación a la protección de la discapacidad el Libro II del Código civil de Cataluña, así como la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

En suma, Ponentes y Comunicantes, especialistas todos y todas ellas en distintas disciplinas jurídicas –Derecho civil, Derecho Procesal, Derecho Financiero y Tributario, Medicina Legal y Forense, Edu-

RESEÑA DE LIBROS

cación, Jueces, Notarios, Abogados, Fiscales- analizaron las novedades más recientes y aportaron nuevas ideas que fueron objeto de un contraste de respuestas por los miembros del grupo de investigación, y cuyo resultado final se plasma en el presente volumen.

Después del Prólogo firmado por Fernando GARCÍA VICENTE y de la Presentación firmada por el Profesor Carlos MARTÍNEZ DE AGUIRRE ALDAZ y la Profesora Sofía DE SALAS MURILLO, quienes dedican unas líneas de agradecimiento a la Entidad financiadora, se inicia el volumen colectivo estructurado en tres bloques temáticos, claramente diferenciados. De un lado, en los dos primeros bloques temáticos se lleva a cabo una recopilación de las Ponencias y trabajos presentados por los partícipes invitados, y de otro, en el tercero y último se recogen las Comunicaciones aportadas.

El primer bloque lleva por título los «Criterios de valoración de la discapacidad», y en él se integran las cinco aportaciones que abordaron esta materia. El primer trabajo recogido por este primer bloque temático de Ponencias, es el de Sofía DE SALAS MURILLO, Profesora Titular de Derecho Civil de la Universidad de Zaragoza y Directora del Congreso, sobre «La valoración de la (dis)capacidad en nuestro sistema jurídico: una visión general»; a continuación Ángel DOLADO PÉREZ, Magistrado Juez Decano de Zaragoza, se ocupó de los «Criterios generales de valoración de la discapacidad en la incapacitación judicial»; Tomas GARCÍA-CANO, Notario de Alcañiz, se centró en la «Función calificadora de la capacidad en los documentos notariales»; por su parte, Luisa BERNARD PÉREZ, Profesora Titular de Medicina Legal y Forense, quien realizó un análisis exhaustivo de los «Criterios de valoración médico-legal de la capacidad para la realización de actos con eficacia jurídica»; Isaac TENA PIAZUELO, Profesor Titular de Derecho Civil, «La capacidad para realizar actos con eficacia jurídica, en la jurisprudencia», cierra este primer bloque.

El segundo bloque temático se ocupa de los «Mecanismos de respuesta» y contiene seis aportaciones de los siguientes autores: En particular, la primera de ellas es de Carlos MARTÍNEZ DE AGUIRRE ALDAZ, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Zaragoza y Investigador Principal del Proyecto de Investigación, sobre «Panorama general de las figuras de guarda legal de los discapacitados intelectuales»; Regina GARCIMARÍN MONTERO, Profesora Titular de Derecho Procesal, realizó ciertas reflexiones sobre «La sentencia de incapacitación: posibles contenidos». En cuanto a Aurora ELÓSEGUI SOTOS, Magistrada del Juzgado de Primera instancia de San Sebastián, especializada en incapacitados, se centró en una «Experiencia práctica

ENCARNACIÓN ABAD ARENAS

en la aplicación de las figuras de guarda legal»; Fernando SANTOS URBANEJA, Fiscal de la Audiencia Provincial de Córdoba y Coordinador del Foro Andaluz del Bienestar Mental, de una «Experiencia en tutelas atribuidas a entidades jurídico-públicas: la fundación cordobesa de tutela un modelo de futuro»; Cristóbal Francisco FÁBREGA RUIZ, Fiscal de la Audiencia Provincial de Jaén, analizó la «Realidad y nuevos horizontes de la guarda de hecho de las personas con autogobierno limitado»; Marina PÉREZ MONGE, Profesora Contratada Doctora de Derecho Civil, «Regulación de la guarda de hecho en la ley de derecho de la persona de Aragón», pone fin a este segundo bloque.

Por último el tercer bloque que se presenta en el CD que acompaña al libro, se encuentra integrado por buena parte de las comunicaciones presentadas y cuya temática fundamental se refiere a «Otras cuestiones de la discapacidad y los mecanismos de guarda». En particular, se incorporan veintisiete trabajos de los siguientes autores y con los títulos que a continuación se indican: María BELTRÁN GIRÓN, profesora de Derecho Financiero y Tributario, se ocupó de la «Discapacidad y Dependencia: dos situaciones jurídicas relacionadas pero con tratamiento fiscal diferente»; Marta BLANCO CARRASCO, profesora de Derecho Civil, de «La tutela ejercida por personas jurídicas. Especial atención a la pretutela»; Raquel BONACHERA VILLEGAS, Profesora Colaboradora de Derecho Procesal, analizó «Las peculiaridades de la prueba en el proceso de incapacitación»; María Dolores CASAS PLANES, Profesora de Derecho Civil, realizó una «Breve reflexión acerca del futuro de la incapacitación judicial (Referencia a la Reforma de la protección de mayores en Francia por Ley 5 de marzo de 2007)». En cuanto a María del Carmen CAZORLA GONZÁLEZ-SERRANO, Profesora Ayudante Universidad de Derecho Civil, se centró en el «Internamiento involuntario por razón de trastorno psíquico»; Juana María DEL VAS GONZÁLEZ, Profesora Adjunta de Derecho civil, «Régimen jurídico especial de la incapacitación de menores»; Ana María DELGADO GARCÍA, profesora de Derecho Financiero y Tributario y Rafael OLIVER CUELLO, Profesor de Derecho Financiero y Tributario, presentaron un trabajo sobre «Aspectos Fiscales de la Discapacidad y la Dependencia».

En este bloque también se incorpora el trabajo de Ignacio GALLEGO DOMÍNGUEZ, Catedrático de Derecho Civil, sobre «La superación de la subasta pública judicial como procedimiento para la enajenación de ciertos bienes de incapacitados y menores sometidos a tutela». En cuanto a Gabriel GARCÍA CANTERO, Catedrático Emérito de Derecho Civil, se ocupó del análisis de la «Sinonimia, Polisemia...¿Locura?»; a continuación, se recoge la de Inmaculada GARCÍA PRESAS, Doctora

RESEÑA DE LIBROS

en Derecho, sobre «El artículo 831 del Código Civil como instrumento de los Discapacitados en el ámbito sucesorio»; Francisco Javier JIMÉNEZ MUÑOZ, Profesor Colaborador de Derecho Civil, realizó ciertas «Observaciones acerca de la guarda de hecho, en el Derecho Común y los Derechos Catalán y Aragonés»; Marta LISA ORÚS y Elías VIVED CONTE, Profesores Titulares de Educación, de la «Vivienda con apoyo: valoración de la capacidad, derechos y necesidades»; Javier LÓPEZ SÁNCHEZ, Profesor Titular de Derecho Procesal, «La tutela judicial en la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad»; Alberto MACÍAS DÍAZ, Abogado, se ocupó de «El patrimonio protegido de las personas con discapacidad»; María del Mar MANZANO FERNÁNDEZ, Profesora Titular de Derecho Civil, llevo a cabo un estudio sobre «La Ley 1/2009 de reforma de la Ley del Registro Civil y de la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, sobre protección patrimonial de las personas con discapacidad»; Jacobo B. MATEO SANZ, Profesor Titular de Derecho Civil, «La valoración de la capacidad en el Derecho de la información asistencial: especial referencia a la Legislación de Castilla y León».

En cuanto a Carmen MINGORANCE GOSÁLVEZ, Profesora Contratada Doctora de Derecho Civil, se ocupó del «Nuevo orden de delación de la tutela»; María Isabel MONDÉJAR PEÑA, Profesora Contratada Doctora de Derecho Civil, analizó «La figura del cuidador no profesional en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y su encuadre dentro de las instituciones de guardia»; Luis MONTESANO, Becario FPI de Derecho Procesal, «La forma de los actos iniciales en procesos no voluntarios. Derecho de Defensa y Reserva de las actuaciones»; M^a Fernanda MORETÓN SANZ, Profesora Contratada Doctora de Derecho Civil, presentó un trabajo sobre «El guardador de hecho y el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones: revisión de los procedimientos autonómicos y de las declaraciones efectuadas bajo su responsabilidad».

Seguidamente se recoge la de Adoración PADIAL ALBAS; M^a Dolores TOLDRÁ ROCA, Profesoras Titulares de Derecho Civil y Mercedes SERRANO MASIP, Profesora Titular de Derecho Procesal, sobre «La protección de las personas discapacitadas en el Libro II del Codi Civil de Catalunya, relativo a la persona y la familia»; M^a Dolores PALACIOS GONZÁLEZ, Profesora Titular de Derecho Civil, realizó ciertas «Reflexiones críticas sobre la constitución del patrimonio protegido de las personas con discapacidad y su utilidad práctica»; Isabel PALOMINO DÍEZ, Profesora de Derecho Civil, «La creación de un patrimonio se-

ENCARNACIÓN ABAD ARENAS

parado: ¿una vía para escapar del riguroso control judicial en la Administración por el tutor del patrimonio del tutelado?; Cristina PÉREZ-PIAYA MORENO, Profesora de Derecho Financiero y Tributario, analizó el «Régimen tributario de los planes de pensiones y otros sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad»; Joaquín María RIVERA ÁLVAREZ, Profesor Contratado Doctor de Derecho Civil, de «¿Realiza el guardador de hecho una función que le legitima para la obtención de información jurídica y económica de los organismos públicos?»; Blanca SÁNCHEZ-CALERO ARRIBAS, Profesora Contratada-Doctora de Derecho Civil, se ocupó de los «Problemas de aplicación de las instituciones de guarda legal a los padres del hijo mayor de edad incapacitado». Y la última de las comunicaciones recogidas en este tercer y último bloque está firmada por Inmaculada VIVAS TESÓN, Profesora Titular de Derecho Civil, sobre «Los efectos civiles del reconocimiento de la minusvalía tras la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad».

Este volumen colectivo recoge de forma rigurosa y concreta un estudio exhaustivo de los mecanismos de protección en materia de discapacidad, así como de su coordinación. Presupuesto último que resulta necesario para la igualdad de oportunidades conforme a la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, y a la Convención de la ONU en relación a los Derechos de las personas con Discapacidad. Adicionalmente a las Ponencias y trabajos presentados, las Comunicaciones aportadas ponen de manifiesto las inquietudes que presenta tanto el profesorado de las distintas disciplinas, como las personas u organismos que trabajan día a día sobre esta materia. De modo que se consigue con ello un texto completo que asegura la seriedad necesaria requerida por un volumen dedicado a una materia de semejante índole.